

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXIV

PANAMA, R. DE P., MARTES 31 DE OCTUBRE DE 1989

Nº 21,408

CONTENIDO MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

Decreto Ejecutivo Nº. 41 de 18 de octubre de 1989, por el cual se hace un nombramiento en la COMISION DE PRECIOS DE HIDROCARBUROS DE SUS DERIVADOS.

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

Resolución IPACOP C.T.C. 1-89 de 28 de julio de 1989, por la cual se reconoce como COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES KUNA YALA, R.L.

Resolución IPACOP LYD-3-89 de 21 de septiembre de 1989, por la cual se constituye una Comisión Liquidadora.

Resolución PJ-5 de 4 de agosto de 1989, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa de Trabajo RENACER, R.L.

Resolución PJ-7 de 20 de septiembre de 1989, por la cual se otorga Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito METROMOP, R.L.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS

HACESE UN NOMBRAMIENTO

DECRETO EJECUTIVO Nº. 41
(De 18 de octubre de 1989)
Por el cual se hace un nombramiento en la COMISION DE PRECIOS DE HIDROCARBUROS DE SUS DERIVADOS.

EL PRESIDENTE PROVISIONAL
DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades legales,

DECRETA.

ARTICULO 1.- Nómbrase al ING. FERNANDO ROMERO L., como Miembro Suplente de la Comisión de Precios de Hidrocarburos y sus Derivados, en representación de las Compañías petroleras y en reemplazo del Señor JUAN I. VASQUEZ.

ARTICULO 2.- Este nombramiento estará vigente hasta el 3 de septiembre de 1990 de conformidad al De-

creto Nº. 48 de 4 de septiembre de 1987.

ARTICULO 3.- Este Decreto comenzará a regir a partir de su firma.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

FRANCISCO A. RODRIGUEZ P.
Presidente Provisional de la República

ELMO MARTINEZ BLANCO
Ministro de Comercio e Industrias

INSTITUTO PANAMEÑO AUTONOMO COOPERATIVO

RECONOCESE UNA COOPERATIVA

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMEÑO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOP C.T.C. 1-89
(Del 28 de julio de 1989)

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL
INSTITUTO PANAMENO AUTO-

NOMO COOPERATIVO EN USO
DE SUS FACULTADES LEGALES;

CONSIDERANDO:

Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito KUNA YALA, R.L. fue constituida mediante Escritura Social del 14 de febrero de 1989, inscrita al Tomo 451, Folio 1, del Registro Pú-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 de 11 de noviembre de 1903

ROBERT K. FERNANDEZ
DIRECTOR

OFICINA

Editora Renovación, S.A. Vía Fernández de Córdoba (Vista Hermosa) Teléfonos 61-7894 — 61-4463 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B/.0.25

JOSE F. DE BELLO Jr.
SUBDIRECTOR

Suscripciones en la

Dirección General de Ingresos

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 meses en la República: B/.18.00

Un año en la República B/.36.00.

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado

blico Cooperativo del IPACOO.

Que mediante Resolución N°. IPA-COOP - PJ - 7 del 15 de abril de 1987, se otorgó Personería Jurídica y se autorizó el funcionamiento de esta asociación cooperativa.

Que esta organización ha elevado a esta superioridad formal solicitud de conversión de tipo de cooperativa de Ahorro y Crédito, a Cooperativa de Servicios Múltiples, para lo cual ha aportado las pruebas exigidas por el artículo 40 del Decreto 31 de 1981.

Que esta conversión fue aprobada por la cooperativa en su sesión de Asamblea General Extraordinaria del

8 de julio de 1989, mediante Resolución N°. A.G. 1-89 de esa misma fecha.

Que compete al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO velar por el adecuado funcionamiento de las cooperativas.

RESUELVE:

PRIMERO: Aprobar, como en efecto aprueba, la conversión solicitada y reconocerla en lo sucesivo como Cooperativa de SERVICIOS MULTIPLES KUNA YALA, R.L.

SEGUNDO: Refrendar y aprobar los Estatutos de la Cooperativa de

Servicios Múltiples KUNA YALA, R.L. y autorizarle su funcionamiento como tal.

TERCERO: Comunicar y ordenar al Registro Público Cooperativo, haga los ajustes pertinentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

CONSTITUYESE UNA COMISION

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION IPACOOOP - LYD- N°. 3-89

LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N°. IPA-COOP PJ- 19, del 26 de junio de 1985, el INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO le otorgó Personería Jurídica a la Cooperativa de Servicios Múltiples LA NUEVA ESPERANZA, R.L.

Que previo al informe regional, en esta organización cooperativa ha sido detectada una total y absoluta disminución del

número de asociados que han hecho que presente imposibilidades de realización del objetivo para el cual fue creada la cooperativa, lo que ha hecho posible el incumplimiento de sus fines sociales, incurriendo en esta forma en causales de liquidación, sobre todo porque no se vislumbra posibilidades de recuperación o mejoramiento de esta asociación.

Que compete al IPACOOOP la inspección y vigilancia de las cooperativas al igual que la promoción de oficina de la liquidación de cooperativas que incurran en las causales legales para ello;

RESUELVE:

PRIMERO: Constituir la Comisión Liquidadora tal como lo dispone el artículo 71 de la Ley 38 de 1980.

SEGUNDO: Esta Comisión estará integrada por las siguientes personas: Por el IPACOOOP: Leonel Rodríguez, con cédula N°. 9-105-1317 Por la Cooperativa de

Servicios Múltiples EL Alba, R.L. -Américo Rodríguez, con cédula N°. 8-117-410. Por la Cooperativa de Servicios Múltiples La Alborada, R.L. Bolívar Patiño, con cédula N°. 2-83-1770.

TERCERO: Advertir a dicha Comisión que debe cumplir con lo establecido en el artículo 72 de la Ley 38 de 1980.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veintidós (22) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.
Director Ejecutivo

JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

OTORGANSE PERSONERIAS JURIDICAS

REPUBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION - PJ-5
(Del 4 de agosto de 1989)
LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTE PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:
Que la Cooperativa de Trabajo RENACER, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo No. 31 del 6 de noviembre de 1981.

Que el literal "q" del artículo 3ro de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a los Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE:

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Trabajo RENACER, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Trabajo RENACER, R.L. advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su publicación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

EUCLIDES TEJADA E.

Director Ejecutivo.
JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo.

REPÚBLICA DE PANAMA
INSTITUTO PANAMENO
AUTONOMO COOPERATIVO
RESOLUCION - PJ - 7
(Del 20 de septiembre de 1989)
LA DIRECCION EJECUTIVA DEL INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES:

CONSIDERANDO:
Que la Cooperativa de Ahorro y Crédito METROMOP, R.L., ha elevado a esta superioridad formal solicitud para que se le conceda Personería

Jurídica;

Que dicha solicitud cumple con las exigencias y requisitos establecidos en la Ley 38 del 22 de octubre de 1980 y el Decreto Ejecutivo N° 31 del 6 de noviembre de 1981;

Que el literal "q" del artículo 3ro. de la Ley 24 del 21 de julio de 1980, otorga competencia al INSTITUTO PANAMENO AUTONOMO COOPERATIVO para conferir a las Asociaciones Cooperativas el status de Personas Jurídicas;

RESUELVE

PRIMERO: Otorgar, como en efecto otorga, Personería Jurídica a la Cooperativa de Ahorro y Crédito METROMOP, R.L.

SEGUNDO: Autorizar el funcionamiento de la Cooperativa de Ahorro y Crédito METROMOP, R.L., advirtiéndole que deberá cumplir con los objetivos señalados en su Escritura Constitutiva y sus Estatutos, así como con las leyes pertinentes.

TERCERO: Entregar copia de esta Resolución a los interesados para los fines consecuentes.

CUARTO: Esta Resolución tendrá efectos legales, a partir de su publicación.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinte (20) días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

REGISTRESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

EUCLIDES TEJADA E.

Director Ejecutivo
JOSE DEL C. GUTIERREZ
Subdirector Ejecutivo

AVISOS Y EDICTOS

SUCESIONES:

JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL

EDICTO EMPLAZATORIO N° 197

EL SUSCRITO JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RAMO DE LO CIVIL, POR ESTE MEDIO, AL PUBLICO HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Testada e Intestada de JORGE PEDRO RAFFNER BUNDO, se ha dictado un auto cuya parte resolutoria es la siguiente:

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL

AUTO NUMERO

—1465—

Panamá, dieciséis (16) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

VISTOS:

Por lo antes expuesto, el suscrito Juez Cuarto de Circuito del Primer Circuito Judicial de Panamá, Ramo de lo Civil, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, DECLARA: Que está abierto el proceso de sucesión Testada e Intestada de JORGE PEDRO RAFFNER BUNDO, desde el día treinta (30) de julio de mil novecientos ochenta y ocho (1988); fecha en que ocurrió su defunción; Que es su albacea testamentaria, JOSEFINA RAFFNER DE JAMES, de conformidad con el testamento abierto otorgado por el causante; Que son sus herederos sin perjuicio de terceros en la intestada JOSEFINA RAFFNER DE JAMES y

ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho en la sucesión Testada e Intestada de JORGE PEDRO RAFFNER BUNDO, todas las personas que tengan algún interés en estas; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1534 del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese.

El Juez,

(Fdo.) Lic. Ramón Bartoli Arosemena

(Fdo.) Lic. Guillermo Morán A.
Secretario

Por tanto, se fije el presente edicto en lugar público y visible de la secretaría de este tribunal y copia del mismo se pone a disposición de la parte interesada, para su legal publicación.

Panamá, 16 de octubre de 1989.

El Juez,

(Fdo.) Lic. Ramón Bartoli Arosemena

(Fdo.) Lic. Guillermo Morán A.
Secretario

CERTIFICO: Que lo anterior es fiel copia de su original. Panamá, 16 de octubre de 1989.

Lic. Guillermo Morán Abrego
2da. publicación

COMPRAVENTAS:

EDICTO EMPLAZATORIO
La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el ju-

cio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio "NEXT", solicitud Nº 048263, la solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PERFUMS INTERNACIONAL, S.A., señor FRED HARRICK E., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio NEXT Nº 048263, interpuesto en su contra por la sociedad PROFUTURO, S.A., a través de sus apoderados especiales GARCIA MORALES Y ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de octubre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. Adela del C. López M.
Asesoría Legal
LICDA. ADELA DEL C.
LOPEZ M.

Funcionario Instructor

Original Firmado
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original
Panamá, 12 de octubre de 1989.

Director

L-140.963.30
(1ra. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Asesora Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, en su condición de Funcionario Instructor en el juicio de oposición contra la solicitud de registro de la marca de comercio "NEXT", solicitud Nº 048264, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al Representante Legal de la sociedad PERFUMS INTERNACIONAL, S.A., señor FRED HARRICK E., cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente

Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio de oposición a la solicitud de registro de la marca de comercio NEXT Nº 048264, interpuesto en su contra por la sociedad PROFUTURO, S.A., a través de sus apoderados especiales GARCIA MORALES Y ASOCIADOS.

Se le advierte al emplazado que de no comparecer dentro del término correspondiente se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público y visible de la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 12 de octubre de 1989 y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ORIGINAL FIRMADO
Licda. Adela del C. López M.
Asesoría Legal
LICDA. ADELA DEL C.
LOPEZ M.

Funcionario Instructor

Original Firmado
XIOMARA E. DE GONZALEZ
Secretaria Ad-Hoc
MINISTERIO DE COMERCIO
E INDUSTRIAS
DIRECCION DE ASESORIA LEGAL
Es Copia Auténtica de su original.
Panamá, 12 de octubre de 1989.

L-140.962.17
(1ra. publicación)

AVISOS

YE SING CHONG SEE, por este medio anuncia que ha vendido el Establecimiento denominado Mercadito CHICAGO con Licencia Comercial Tipo B Nº 18020 a la Compañía Super Chicago, S.A. Yen Sing Chong See.

L-039083
1ra. Publicación

AVISO

Por este medio avisamos al Público que la Sociedad SUCESORES DE NICOLAS STANZIOLA, CIA. LTDA., ha vendido el negocio denominado CASA DE EMPENO STANZIOLA, ubicada en Calles 16 y C, Santa Ana, a la Sociedad FICAMPENOS S.A.

L-108399
2da. Publicación

REMATES:

AVISO DE REMATE
LA SUSCRITA, ALGUACIL EJECUTOR DEL JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RA-

MO CIVIL, por medio del presente aviso al público.

HACE SABER

Que en el JUICIO EJECUTIVO HIPOTECARIO, interpuesto por GLAMOSTA-TE ENTERPRISES, S.A., contra IPIIAPA, INC. se ha señalado el día veintitres (23) de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve (1989), a fin que durante las horas hábiles de este día se lleve a cabo la venta judicial de la Finca Nº 14443 inscrita al rollo Complementario 646, documento 1, asiento 1, de la sección de la Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá, de propiedad de la sociedad demandada, IPIIAPA, INC., la cual describimos a continuación, e incluye los respectivos estacionamientos.

FINCA Nº 14443 inscrita al rollo Complementario 646, documento 1, asiento 1, de la sección de la Propiedad Horizontal de la provincia de Panamá. Que consiste en Local Comercial Nº 4 de la Torre Banco Sur, con una SUPERFICIE: 663 metros cuadrados con 46 decímetros cuadrados.

VALOR REGISTRADO: 429.495.00.
LINDEROS Y MEDIDAS: Por el Nor-Oeste, línea recta de 27 metros con 45 centímetros que colinda con el espacio abierto del resto libre del lote; por el Nor-Este, varias líneas rectas de las cuales unas colindan con el espacio abierto y la franja de los centímetros de separación entre ambas torres del edificio del resto libre del lote y las otras colindan con las áreas comunes, tales como vestíbulos y pasillos frente a los 3 ascensores, escaleras de emergencia, balcón adyacente y pasillo de la planta Nº 1, de la Torre Principal del Edificio, por el Sureste, 3 líneas rectas seguidas de 6 metros con 55 centímetros de 78 centímetros y de 19 metros con 75 centímetros, que colindan con los espacios abiertos del resto libre del lote; por el Sur-Oeste, 5 líneas rectas seguidas, de 60 centímetros de 7 metros con 99 centímetros, de 17 metros con 15 centímetros, de 9 metros con 12 centímetros; y de 1 metro con 90 centímetros que colindan con el espacio abierto del resto libre del lote frente a la calle 53 o San José.

GRAVAMENES VIGENTES: Que a la ficha 090430, rollo 7759, imagen 0126 de la Sección de Micropelículas (Hipotecas y Anticresis) del Registro Público, se encuentra debidamente inscrito el gravamen a favor de la sociedad GLAMOSTA-TE ENTERPRISES, S.A.

Servirá de base para el remate, la suma de \$1.896.563.93 y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor, se requiere consignar previamente en el tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado De Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a favor del JUZGADO PRIMERO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE PANAMA, RA-

MO CIVIL.

Se admitirán posturas desde las ocho (8:00) de la mañana hasta las cuatro (4:00) de la tarde del mismo día y desde esta hora hasta las cinco (5:00) de la tarde de este día, se oirán las pujas y repujas que se hicieren, hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarse el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo, se realizará al día siguiente hábil sin necesidad de nuevos avisos y en las mismas horas señaladas.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar visible de la Secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a la disposición de la parte interesada para su legal publicación hoy, diecisiete (17) de octubre de mil novecientos ochenta y nueve (1989).

Licda. YOLANDA DE PEREIRA
Alguacil Ejecutor

CERTIFICO QUE TODO LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.
Panamá, 19 de octubre de 1989.

Secretario

L-140.890.58
(1era. publicación)

AVISO DE SEGUNDO REMATE
NESTOR ALBERTO VALLESTER NÚÑEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS A SERVIFRIO, S.A. y VICTOR JULIO VIVEROS CASTANEDA, en su calidad de Presidente y Representante Legal de dicha sociedad y en su calidad de CODEUDOR solidario de la obligación, por medio del presente Aviso al público.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra SERVIFRIO, S.A., sociedad debidamente inscrita en el Registro Público en la Ficha 94379, Rollo 9174, Imagen 48, Sección de Micropelículas (Mercantil) y a VICTOR JULIO VIVEROS CASTANEDA, portador de la cédula de identidad personal N° 8-345-282, se ha señalado para el día 17 de noviembre de 1989, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de la finca que se describe así:

Finca N° 12.646, inscrita en el Registro Público al Folio 474, Tomo 587, de Pases, Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de pro-

piEDAD de SERVIFRIO, S.A., que consiste en un lote de terreno ubicado en la vía España, el cual tiene una superficie de 509 metros cuadrados con 28 decímetros cuadrados y una casa en él construida, de un piso, de bloques de cemento repellados, techo de acero galvanizado, cielo raso de celotex.

LINDEROS DE TERRENO: Norte con la Vía España; Sur, finca 6429 de Propiedad de Mario De la Ossa De la Guardia; Este, finca 12.644, de propiedad de Mario De la Ossa De la Guardia; Oeste, finca 12.650 de propiedad de Mario De la Ossa De la Guardia. **MEDIDAS DEL TERRENO:** Partiendo del punto 12, localizado más al Noroeste del área a describir a 20 metros del eje de la Vía España se aplica un rumbo Norte 48 grados 31 minutos 55 segundos Este, colindando paralelamente a 20 metros del eje de la Vía España se miden 19 metros 86 centímetros para encontrar el punto 13, de aquí con rumbo Sur 41 grados 40 minutos 9 segundos Este colindando con la finca 12.644 se miden 25 metros 58 centímetros para llegar al punto 8, de aquí con rumbo Sur 48 grados 20 minutos 25 segundos Oeste, colindando con la finca 10.429 de propiedad de Mario De la Ossa De la Guardia, se miden 19 metros 90 centímetros para llegar al punto 7, de allí con rumbo Norte 41 grados 35 minutos 36 segundos Oeste colindando con la finca 12.650 de propiedad de Mario Alfredo De la Ossa De la Guardia se miden 25 metros 64 centímetros para encontrar el punto N° 12 que fue el punto de partida.

AVALUO: B/60.000.00. **GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. **BASE DEL REMATE:** B/72.213.31. **VALOR REGISTRADO:** B/70.000.00 y serán posturas admisibles las que cubran la mitad (1/2) de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y repujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Organo Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concordantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 17 de octubre de 1989 y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE.

NESTOR ALBERTO VALLESTER N.
ALGUACIL EJECUTOR
CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL.

Panamá, 17 de octubre de 1989.

Secretario

AVISO DE REMATE

NESTOR ALBERTO VALLESTER NÚÑEZ, en funciones de Alguacil Ejecutor en el Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que le sigue la CAJA DE AHORROS A ALBERTO ROQUEBERT FERGUSON y MARITZA SOLANGE DIAZ DE ROQUEBERT, por medio del presente Aviso al público.

HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Hipotecario por Cobro Coactivo que sigue la CAJA DE AHORROS contra ALBERTO ROQUEBERT FERGUSON, portador de la cédula de identidad personal N° 8-109-527 y MARITZA SOLANGE DIAZ DE ROQUEBERT, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-184-1224, se ha señalado para el día 20 de noviembre de 1989, para que se lleve a cabo el remate en pública subasta de la finca que se describe así:

Finca N° 22.700, inscrita en el Registro Público al Folio 480 del Tomo 534, de la Sección de la Propiedad, Provincia de Panamá, de propiedad de ALBERTO ROQUEBERT FERGUSON y MARITZA SOLANGE DIAZ DE ROQUEBERT, que consiste en un lote de terreno ubicado en el Sector conocido como "Los Verdes", Co-

regimiento de Las Cumbres, Distrito y Provincia de Panamá; con una superficie de dos mil ochocientos cuarenta y tres (2.843) metros cuadrados con cuarenta y siete (47) decímetros cuadrados y una casa allí construida, estilo chalet, de un solo piso, paredes de bloque, piso de mosaico y techo de teja imperiales, la cual tiene una superficie de 220 metros cuadrados con 35 decímetros cuadrados y colinda por todos sus lados con restos libres de la finca. **MEDIDAS DEL TERRENO:** De este a oeste, de estos linderos son cuarenta metros sesenta y siete centímetros y treinta y un metros dos centímetros; o sea un total de setenta y un metros, sesenta y nueve centímetros; por el Sur, terreno de la Compañía L. Martínez, S.A.; y mide veintisiete metros cincuenta y tres centímetros; por el Este, terrenos de la Compañía L. Martínez S.A. y una faja de terreno que sirve como camino de acceso a la finca y mide sesenta y cinco metros ochenta y nueve centímetros; por el Oeste, servidumbre de la Carretera Transistmica Boyd-Roosevelt en una línea quebrada paralela a la carretera a una distancia de treinta metros del eje de la misma y cuyas medidas, leyendo de Norte a Sur, son diez y ocho metros setenta y dos centímetros; treinta y un metros cincuenta y cinco centímetros; veintisiete metros setenta y nueve centímetros y quince metros ochenta y ocho centímetros, haciendo un total de noventa y tres metros noventa y cuatro centímetros.

LINDEROS: Por el Norte, limita con calle que da acceso a esta parcela, en una línea quebrada paralela a dicho camino y a una distancia de cinco metros del eje del mismo.

VALOR REGISTRADO: B/. 80.000.00. **AVALUO:** B/. 103.300.00. **GRAVAMENES VIGENTES:** Dada en Primera Hipoteca y Anticresis a favor de la CAJA DE AHORROS. **BASE DEL REMATE:** B/. 100.834.98 y serán posturas admisibles las que cubran las 2/3 partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en la Secretaría de este Tribunal el 10% de la base del remate mediante Certificado de Depósito del Banco Nacional.

Desde las 8:30 de la mañana hasta las 4:00 de la tarde del día que se señala para la subasta se aceptarán propuestas y dentro de la hora siguiente se escucharán las pujas y re-

pujas que pudiesen presentarse hasta adjudicar dicho bien al mejor postor.

Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo en virtud de la suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo, la diligencia del remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo anuncio, en las mismas horas señaladas.

Este remate se llevará a cabo de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1739, 1740, 1747 y siguientes y concordantes del Código Judicial y el artículo 58 de la Ley 87 de 23 de noviembre de 1960.

Por tanto, se fija el presente aviso de remate en lugar público de la Secretaría de este Tribunal, hoy 16 de octubre de 1989 y se expiden copias del mismo para su debida publicación.

PUBLIQUESE

NESTOR ALBERTO VALLESTER NÚÑEZ
ALGUACIL EJECUTOR

AGRARIOS:

EDICTO Nº 77
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER:

QUE EL SEÑOR (a) GABRIEL CONTRERAS VARGAS, varón, panameño, mayor de edad, casado, barbero, residente en El Coco, Santa Librada Nº 1, casa Nº 4155, portador de la cédula de identidad personal Nº 4-82-213, en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Las Lomas Nº 2 de la Barriada Santa Librada Nº 2 Corregimiento El Coco donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

Norte: RESTO DE LA FINCA 6028 FOLIO 104 TOMO 194. TERRENO MUNICIPAL CON 25.06 Mts.

Sur: CALLE LAS LOMAS Nº 2 CON 25.06 Mts

Este: CALLE 49 NORTE CON 38.56 Mts

Oeste: CALLE EL CACIQUE CON 38.56 Mts

Area total del terreno novecientos sesenta y seis metros cuadrados con treinta y un decímetros cuadrados con treinta y seis centímetros cuadrados (966.3136 M²).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal Nº 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentran afectadas.

Entreguense sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial. La Chorrera 26 de octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

La Alcaldesa: (Fdo.)

SRA. NORA ESCALA DE GARCIA.

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO (Fdo.)

CORALIA DE ITURRALDE

Es fiel copia de su original

La Chorrera, veintisiete de octubre

de mil novecientos ochenta y nueve.

SRA. CORALIA DE ITURRALDE

JEFE DEL DPTO. DE CATASTRO MPAL

L-141-283-31

Única Publicación.

PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DEPARTAMENTO REGIONAL ZONA Nº 5, CAPRA
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA

EDICTO Nº 8-078-DRA-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de la Reforma Agraria; al público,

HACE SABER:

Que la señora FLORENTINA DE SEDAS DE DE SEDAS o FLORA DE SEDAS DE DE SEDAS vecina del Corregimiento de GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, portadora de la cédula de identidad personal Nº 8-50-524, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante Solicitud Nº 8-135-89, la adjudicación a Título Oneroso, de 1 parcela estatal adjudicables, en el Corregimiento de: GUADALUPE, Distrito de LA CHORRERA, de esta provincia, las cuales se describen a continuación: Finca Nº 671, Tomo Nº 14, Folio Nº 84.

PARCELA Nº 1: Ubicada en ALTOS DE SAN FRANCISCO, con una superficie de 0 has + 1056.00 M², y dentro de los siguientes linderos:

NORTE: TERRENOS DE JOSE DEL CARMEN DE SEDAS E IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS ULTIMOS DIAS.

SUR: TERRENOS DE FLORA DE DE SEDAS

ESTE: TERRENOS DE LA IGLESIA DE JESUCRISTO DE LOS ULTIMOS DIAS Y CAMINO.

OESTE: TERRENOS DE FLORA DE SEDAS DE SEDAS.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en el de la Alcaldía del mismo de: LA CHORRERA y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondiente, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Cipira, 25 del mes de octubre de 1989.

SR. GERARDO CORDOBA
Funcionario Sustanciador

Rosalina Castillo
Secretaria Ad-Hoc

L-14126428
(Única publicación)

PANAMA REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGRO-
PECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA
AGRARIA

EDICTO N°-84-89

El Suscrito Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Regional de Chepo.

HACE SABER:

Que el Señor (a) Isidro Humberto Gómez Bustamante, vecinos del Corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo, con cédula N°.-7-7-6684, ha (han) solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°.-8-481-87, la adjudicación a título oneroso, de una parcela de tierra Patrimonial de una superficie de: 19 Has. + 5917.44 Mts.2, y ubicada en el corregimiento de Cabecera, Distrito de Chepo de esta provincia. Comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Luis Hernán Gómez Zárate
SUR: Camino
ESTE: Río Chachebre
OESTE: Resto de la finca N°.-5059, Tomo 141, folio 168.

Para los efectos legales se fija este edicto en lugares visibles de este despacho, en la Corregiduría de Chepo Cabecera y copia del mismo se entregarán al interesado, para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Artículo 108 del Código Agrario, este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la fecha de su edición.
Chepo: 20 de octubre de 1989.
Funcionario Sustanciador
Agr. Julio C. Adames

Secretario Ad-hoc.
Marleny Gómez Morales

L 141.347.06
Única publicación

EDICTOS PENALES:

EDICTO EMPLAZATORIO No. 1
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL
EMPLAZA A:

ISRAEL CARRASCO SANCHEZ: varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-225-1154, con residencia en Veracruz, casa 26, calle primera, hijo de Sebastiana Sánchez con Israel Carrasco, y de consiguiente, notifica el auto de proceder expedido en su contra y que en su contenido dice así:

JUZGADO CUARTO DE CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.

AUTO No. 28

Panamá, veintinueve (29) de abril de mil novecientos ochenta y dos (1982).

VISTOS:

Por las anteriores consideraciones, el juez que suscribe, Cuarto de Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ABRE CAUSA CRIMINAL contra TAYMIR BOSCO TANCO TRUJILLO, varón, panameño, trigueño, unido, ayudante de soldador, de 21 años de edad, nacido en Panamá, el 16 de septiembre de 1960, no porta cédula de identidad personal, manifestando que la tiene en su residencia, recuerda que el número es 8-368-239, hijo del señor Carlos Francisco Tanco De La Ossa y de la señora Donilda Trujillo, con residencia en Parque Lefevre, calle Cuarta, Panamá, edificio 23, Apartamento 6, Teléfono 24-8069, con terminación de estudios secundarios hasta segundo año; e ISRAEL CARRASCO SANCHEZ, varón, panameño, con cédula de identidad personal No. 8-225-1154, nacido en Panamá, el día 24 de abril de 1962, hijo de Sebastiana Sánchez y de Israel Carrasco, con residencia en Veracruz, casa 26, calle primera, por infractores de las disposiciones legales contenidas en el Capítulo I, Título XIII, Libro II del Código Penal.

Se SOBRESEREE PROVISIONALMENTE a favor de SIMONIA MARIA RUIZ VARGAS, mujer, trigueña, panameña, unida, de oficio doméstico, cursó hasta el sexto grado de educación primaria, sabe leer y escribir bien, nacida en la ciudad de Penonomé, provincia de Coclé, el día 23 de marzo de 1961, con 20 años de edad, con Cédula de Identidad Personal No. 2-129-42, hija de Daniel Ruiz y de Petra Vargas, con residencia en Santa Librada, etapa No. 2, casa No. 54-G, localizable al teléfono No. 31-0719, con fundamento legal en lo dispuesto en el ordinal 2o. del Artículo 2137 del Código Judicial.

Se mantiene la detención del sindicado TAYMIR BOSCO TANCO TRUJILLO y se ORDENA detener a ISRAEL CARRASCO SANCHEZ para que comparezca a este Tribunal a notificarse de la presente

resolución y provea los medios de su defensa.

Téngase al LICDO. ELIECER A. PEREZ S., como abogado defensor del sindicado TAYMIR BOSCO TANCO TRUJILLO.

Se le concede a las partes interesadas el término común de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de su notificación para que presenten o aduzcan las pruebas que estimen pertinentes a sus intereses.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículos, 2034, 2035, 2063, 2064, 2065, 2146, 2147 y 2149 del Código Judicial, Ordinal 2o. del 2137 de la misma excerta legal.

Cópiese y notifíquese
(Fdos.) El Juez: Licdo. Jacinto Cerezo Gónzola,
Alberto A. Chacón R., Secretario.

Por tanto de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto de referencia y se exhorta a todos los habitantes de la República para la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciaren, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Se advierte al encausado ausente que su renuncia a comparecer en juicio aparecerá como un indicio grave.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez (10) días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los veintitrés (23) días del mes de agosto de mil novecientos ochenta y dos (1982).

La Juez,
(Fdo.) Sandra T. Huertas de Icaza
(Fdo.) Alberto A. Chacón R.
Secretario
(Oficio No. 870)

EDICTO EMPLAZATORIO
N° 33

LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL.

EMPLAZA A:

FELIPE HERRERA REYES, de generales conocidas en el expediente, le notifica el auto de Emplazamiento, expedido en su contra y que su contenido dice así: "JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL. PRIMERO -1- DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS -1986-".

VISTOS:

En este Tribunal cursa juicio contra FELIPE HERRERA REYES, por el delito de

expedición de cheques sin suficiente provisión de fondos en perjuicio de la Droguería Lefevre, denuncia presentada por Vicente Isaac Guevara Alvarez, encontrándose pendiente de la notificación del auto de proceder.

Se observa, que pese a las diligencias efectuadas para lograr la captura del mismo, estas han resultado infructuosas, por lo que se ordena su emplazamiento, a efecto de notificarle el auto en referencia, razón por la cual debe confeccionarse el edicto y copia enviada al Director de la Gaceta Oficial, para la notificación del mismo, y de no concurrir dentro del término de diez-10- días hábiles, se surtirán todos los efectos conforme Ley, previa declaratoria en rebeldía.

En mérito de lo expuesto, la Juez Cuarto del Circuito de Panamá, Ramo Penal, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, ORDENA EMPLAZAR a FELIPE HERRERA REYES, varón, panameño, con cédula de identidad personal N° 8-308-992, hijo de Hipólito Herrera con Candelaria Reyes y de consiguiente ORDENA que por secretaría se confeccione el edicto conforme Ley, cuyo original se fijarán en los estrados del Tribunal y copia autenticada debe remitirse a la Gaceta Oficial.

Fundamento de derecho: artículos 2338 y siguientes del Código Judicial.

Notifíquese.-
LA JUEZ: (fdo.) SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,

LA SECRETARIA: (fdo.) Denis B. de Castillo.

contenido del auto de proceder:
"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, Panama, veintisiete (27) de noviembre de mil novecientos ochenta y cuatro -1984-.

VISTOS:

En mérito de lo expuesto, la suscrita JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO PENAL, administrando Justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA QUE HAY LUGAR AL SEGUIMIENTO DE CAUSA contra FELIPE HERRERA REYES, varón, panameño, casado, con cédula de identidad personal N° 8-308-992, hijo de Hipólito Herrera y Candelaria Reyes, nació el 1° de mayo de 1950, residente en Altos de Las Acacias, Casa N° 441, como presunto infractor de normas legales contenidas en el Capítulo IV, Título VIII, Libro Segundo del Código Penal y DECRETA SU DETENCIÓN PREVENTIVA.

Provea el encausado los medios de su defensa y de carecer de recursos económicos se le designará de oficio. Dentro de los tres -3- días siguientes a la última notificación de esta resolución deben las partes aducir las pruebas de que intenten valerse en este juicio.

Cópiese y notifíquese.

LA JUEZ: SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA. (fdo.)

LA SECRETARIA: Denis B. de Castillo (fdo.).

Por tanto, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 2343 y 2344 del Código Judicial, reformado por el Decreto de Gabinete 113 de 1969, se libra el presente EDICTO EMPLAZATORIO, a objeto de que quede legalmente notificado el auto en referencia y se exhorta a todos, los habitantes de la República para que cooperen con la captura del encausado ausente. So pena de ser juzgados como encubridores si conociéndolo no lo denunciare, exceptuándose del presente mandato los incluidos en el artículo 2008 ibidem.

Asimismo se pide la cooperación a las autoridades policivas y judiciales, a fin de que ayuden a la captura del mismo.

Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Tribunal por el término de diez -10- días hábiles contados a partir de su publicación en la Gaceta Oficial.

Dado en la ciudad de Panamá, a los dieciséis -16- días del mes de septiembre de mil novecientos ochenta y seis -1986-.

LA JUEZ:
SANDRA T. HUERTAS DE ICAZA,
JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO, RAMO PENAL

Denis B. de Castillo
Secretaria.-

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia de su original.
(Oficio N° 2696)

EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, Ramo Penal, por medio del presente edicto.

EMPLAZA A:

RICARDO VALENZUELA de generales y paradero desconocidos para que dentro del término de (10) diez días a partir de la única publicación de este edicto en la Gaceta Oficial, comparezca a notificarse del auto de llamamiento a juicio en su contra por delito de ROBO, en perjuicio de DIMAS ARAUZ RUIZ.

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE CHIRIQUI AUTO No. 381, David, 22 veintidos de septiembre de mil novecientos ochenta y siete (1987).

VISTOS:

En consecuencia quien suscribe Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí, administrando justicia en nombre de la República, y por autoridad de la Ley: ABRE CAUSA CRIMINAL contra RICARDO VALENZUELA (a) RICA, de generales desconocidos y paradero desconocidos, por considerarlo infractor del Título IV, Capítulo II, Libro II del Código Penal.

Se nombra defensor de oficio para que EDITORA RENOVACION, S. A.

asista al sindicado en esta causa penal. Se da el término de 5 días hábiles para que las partes presenten por escrito las pruebas de que se intenten valer en apoyo de sus respectivas pretensiones.

Cópiese y Notifíquese. (fdo.) Juez: M.E. Concepción. (fdo.) Secretario: A. Castillo J."

Y, para que sirva de formal notificación y EMPLAZAMIENTO A RICARDO VALENZUELA, enviar copias a la Gaceta Oficial, para que sean publicadas.

David, 28 de diciembre de 1987
Licdo. MARIO E. CONCEPCION S.
Juez Cuarto del Circuito de Chiriquí
Aurelio Castillo J.
Secretario

CERTIFICA:

LO ANTERIOR ES FIEL COPIA DE SU ORIGINAL

David, 28 de diciembre 1987

Aurelio Castillo J.
Secretario del Juzgado Cuarto del Circuito de Chiriquí.

(Oficio No. 963)

DISOLUCIONES:

Panamá, 24 de octubre de 1989
Por Este medio estamos notificándole al público en general, que el negocio LA CASA DE LAS BATERIAS, que estaba ubicado en la intersección de Vía España y Vía Porras, ha cesado operaciones.

L-141.071.99

Única publicación

AVISO DE DISOLUCION

Por este medio se avisa al público que mediante Escritura Pública N° 1.549; de 1 de febrero de 1989, extendida en la Notaría Tercera del Circuito de Panamá, microfilmada en la Ficha: 227534. Rollo: 25479. Imagen: 0117 de la sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público ha sido disuelta la sociedad denominada "FUERTE COMPANIA NAVIERA S.A.", Panamá, 26 de octubre de 1989.

L-204.212.44

Única publicación

AVISO

Por medio de la Escritura Pública N° 10.004 de 9 de octubre de 1989, de la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, registrada el 18 de octubre de 1989, en la ficha 227381, rollo 27172, Imagen 0066, de la Sección de Micropelícula (Mercantil) del Registro Público, ha sido disuelta la sociedad "CANALCO S.A."

L 141.018.84

Única publicación